

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 17 de febrero de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/19050, consistentes en elevación de cubierta y acondicionamiento de espacio bajo cubierta, ejecutadas por “Fairliedl Trading Company, Sociedad Anónima”, en la calle Villalar, número 6, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondientes licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 28 de octubre de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/25243, consistentes en reconstrucción de cubierta y buhardillos, segregación y acondicionamiento de viviendas y aumento de tamaño y número de huecos en patios, ejecutadas por “Revilo Modernización de Edificios, Sociedad Limitada” (CIF B-84471275), en la calle San Pedro, número 13, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondientes licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 3 de marzo de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/7855, consistentes en modificación y elevación de cubierta y construcción de dos cuerpos de edificación, ejecutadas por J. M. I. B. (NIF 50282834-G), en la calle Ventura de la Vega, número 2, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondientes licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 17 de octubre de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/12445, consistentes en ampliación mediante cerramiento de terraza, ejecutadas por A. C. B. (NIF 2884840-L), en la avenida de Montecarmelo, número 21, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondientes licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 26 de agosto de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/28135, consistentes en elevación de la altura del alero en las viviendas interiores, ejecutadas por la comunidad de propietarios de la calle Jaén, número 44, y “Ridemar XXI, Sociedad Limitada” (CIF B-83086348), en la calle Jaén, número 44, otorgándoles a las interesadas el plazo de dos meses para solicitar la correspondientes licencia que las ampare, con advertencia de demolición en

caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 17 de febrero de 2011, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/19050, consistentes en reconfiguración y ampliación en cubierta, ejecutadas por “Thiermes Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada” (CIF B83640847), en la calle Moratín, número 5, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondientes licencia que las ampare, con advertencia de demolición en caso de incumplimiento (artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de las notificaciones de legalización de las obras podrán ser consultados por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/3.759/11)